

Divorcio
Ddo. José Emiro Torres Rendón
RAD. 2021-0342-00

Secretaría: A despacho del señor Juez informando que se ingresó el emplazamiento del demandado José Emiro Torres Rendón al registro nacional de personas emplazadas.-
Sírvasse proveer.
Cali, 22 de Noviembre de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2166

Cali, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil
Radicación: 76001311000420210034200
Demandante: Norelba Álvarez Gutiérrez
Demandado: José Emiro Torres Rendón

Como quiera que el emplazamiento del demandado José Emiro Torres Rendón ordenado conforme al artículo 293 del Código General del Proceso y habiéndose vencido los 15 días después de haber ingresado el emplazamiento al registro nacional de personas emplazadas conforme lo estipula los incisos 5 y 6 del artículo 108 del C. General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, de los cuales disponía para comparecer al despacho a oponerse a derecho dentro de la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil, sin que lo hubiera hecho, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

DISPONE:

PRIMERO: Designar como curador ad-litem del demandado Jorge German Otalvaro, al siguiente abogado (a):

HAROLD KAFURI PAIPA Km3 Via Chipaya Casa 87A Parcelación Valleverde Jamundí
Tel. 3137596252 haroldk28@hotmail.com

Comuníquesele mediante telegrama la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de ser excluidos de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2º de la Ley 446 de 1998.-
leo

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Privación Pat. Potestad
Ddo. Luis Yeisson Cortes Villegas
RAD. 2015-0299-00

Código de verificación:

755302611e7828bccf5ff43ef8f00e309f57688d14c9322d0f64847c6deb571a

Documento generado en 22/11/2021 12:42:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>